



CONTRATO

MODIFICACION No. 130156-2-2013

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE HACIENDA		AREA DE ORIGEN	120000-UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA ✓
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATISTA	SOLUTION COPY LTDA ✓		
PLAZO INICIAL	10 mes(es) ✓		
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31,904,847.00) INCLUIDO IVA ✓		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE ESTA MODIFICACION	
130156-0-2013 ✓	17 de mayo de 2013 ✓	2 ✓	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS	
1		Doce (12) meses ✓	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33,404,847.00) INCLUIDO IVA ✓		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION			
VALOR DE LA ADICION		PRORROGA PLAZO EJECUCION	
VALOR ESTA ADICION: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,500,000.00) INCLUIDO IVA ✓		PLAZO ADICIONAL: 1 Mes(es) ✓	
NUEVO VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35,904,847.00) INCLUIDO IVA ✓		NUEVO PLAZO TOTAL: Trece (13) meses ✓	
CDP No.	74 del 13 de mayo de 2014	FECHA TERMINACION FINAL: 30 de junio de 2014 ✓	
Código:	111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00		
CLASE DE MODIFICACION:	Adición y Prorroga ✓		
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			
<p>1. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y el monto de los amparos de la(s) garantía(s) y presentarlos en debida forma, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en esta obligación contractual. 2. ESTAMPILLAS: En el evento de tratarse de una adición, corresponde al CONTRATISTA, el pago de las siguientes Estampillas: a) De conformidad con el acuerdo 53 de 2002, el 1% de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura; c) De conformidad con el acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, del valor originado en esta adición. 3. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de la suscripción se deriven. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2014</p>			
POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
 MARIANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Directora de Gestión Corporativa Elaboró		 NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA SOLUTION COPY LTDA NIT 830053669 ✓	
Subdirectora A MARTHA CONSUELO ANDRADE MUNOZ			
CASILLAS DE CONTROL			
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL			
FECHA APROBACION GARANTIAS			
FECHA DE PUBLICACION			
FECHA INICIACION			
FECHA TERMINACION			

